

## ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 299 de 12 de febrero de 2019, ha dispuesto:

“Visto el expediente de Secretaria (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050401, núm. 3, año 2019), sobre convocatoria de concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de Ingeniero Industrial.

Considerando que no ha habido alegaciones de la Junta de Personal al borrador enviado.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que el confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

## RESUELVE

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de Ingeniero Industrial según la siguiente redacción:

### BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO INDUSTRIAL

PRIMERA.- *Objeto de la convocatoria.*- Es objeto de la presente convocatoria, que se publicará en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca [www.dphuesca.es/convocatoriaempleo](http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, dándose cuenta al Instituto Aragonés de Empleo para que informe a los demandantes que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño del puesto, la creación de una bolsa de trabajo de Ingeniero Industrial encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1.

SEGUNDA.- *Condiciones de los aspirantes.*- Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Industrial o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece la normativa vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá



**Anuncio bolsa Ingeniero Industrial - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -  
Cod.874314 - 12/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHXJ-PATD9NNV

Hash SHA256:  
qvyw6s2Y6H07okX9d  
m50FIHzCWD5IXOay  
6g0FEYWEeY=

Pág. 1 de 11

estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Disponer de permiso de conducir y compromiso de conducir los coches oficiales y/o alquilados o propios.

TERCERA.- Este puesto de trabajo tiene asignadas las funciones que se enumeran a continuación, todas ellas bajo la dirección del Jefe de Servicio de Obras Públicas y Patrimonio y/o del Jefe de Sección de Mantenimiento y Patrimonio

- Redacción de los pliegos de prescripciones técnicas de contratos de servicios y de obras (fundamentalmente de implantación reforma y/o mantenimiento de instalaciones), valoración y seguimiento del cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias.
- Redacción y elaboración de pliegos de prescripciones técnicas para la compra de equipamiento y posterior informe para su adquisición.
- Control y supervisión de los consumos energéticos y combustibles necesarios para el funcionamiento de los edificios de la DPH
- Elaborar, hacer seguimiento y analizar cuadros de mando con sus indicadores de control para asegurar los criterios de cantidad, calidad y costes.
- Colaborar en la elaboración de procedimientos de gestión interna .
- Control y supervisión del mantenimiento de las instalaciones de los edificios de la D.P. H. : instalaciones eléctricas, aparatos elevadores, obras, instalaciones de tratamientos de agua, prevención de Legionela, fontanería, seguridad, incendios, controles de temperatura, climatización, equipos y sistemas de comunicaciones (redes de telefonía, redes de datos), megafonía, vertido. pintura y carpintería.
- Realización y seguimiento de los protocolos de mantenimiento preventivo, predictivo y técnico- legal de dichas instalaciones.
- Orientación técnica y coordinación del personal adscrito a la brigada de instalaciones.
- Gestión de repuestos de las instalaciones y equipamiento objeto de su responsabilidad.



- Gestión y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Organización y gestión del trabajo a realizar por empresas externas.
- Colaboración en las acciones correctoras derivadas de SPRL y gestión de equipos de protección individual de la brigada de instalaciones.
- Participación en la elaboración de los presupuestos anuales definiendo los criterios técnicos.

CUARTA.- *Instancias.-*

La convocatoria de la Bolsa de Trabajo y toda la información sobre la misma está publicada en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca [www.dphuesca.es/convocatoriaempleo](http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo). Desde la propia convocatoria está disponible, además, el **acceso a las dos modalidades de presentación de las solicitudes de participación en la misma: electrónica y presencial**

Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia".

\* Forma de presentación de las solicitudes:

**1. Modalidad electrónica: solicitud de inscripción y pago de tasas de examen electrónicos :**

Para realizar la **solicitud de inscripción** hay que acceder a la convocatoria desde el portal web de la Diputación Provincial de Huesca ([www.dphuesca.es/convocatoriaempleo](http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo)) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "presentación electrónica", realizar "nueva instancia", rellenar el formulario del trámite y adjuntar la documentación que se exige en la convocatoria relativa a la valoración de méritos . Tras comprobar que los datos de registro son correctos, seleccionar la opción "registrar". En la siguiente pantalla se ofrece la opción de "firmar electrónicamente", para lo que será necesario el uso de un certificado electrónico de persona física válido o el DNI electrónico. El proceso finaliza cuando el sistema muestra la fecha, el número de registro (necesario para, posteriormente, realizar el pago electrónico de tasas) y los documentos acreditativos de la realización de la solicitud (en formato .pdf), para su consulta o descarga.

Una vez registrada la solicitud, existe también la posibilidad de firmar posteriormente la instancia de forma presencial, en el Registro General de la Diputación de Huesca (ubicado en su sede central, en Calle Porches de Galicia, 4. Huesca), o en cualquiera de las nueve Oficinas de asistencia en materia de registros de la Diputación de Huesca ubicadas en diferentes localidades de la provincia: [consulte el listado de oficinas](#).

En este caso, el sistema muestra la fecha, el número de registro (necesario para, posteriormente, realizar el pago electrónico de tasas), los documentos acreditativos de la realización de la solicitud (en formato .pdf), para su consulta o descarga, e indica que la instancia se completará cuando se realice la firma de forma presencial.



Por otro lado, y tras haber finalizado el trámite de solicitud de inscripción en la convocatoria, debe realizar el **pago electrónico de las tasas de derecho a examen (9,02 €)**, para lo que es necesaria una tarjeta de crédito. Para ello, desde la convocatoria publicada en el portal web de la Diputación de Huesca ( [www.dphuesca.es/convocatoriaempleo](http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo)), seleccionar el enlace: "pago electrónico de tasas", introducir en el formulario el número de registro que ha obtenido en la fase de registro de la solicitud de inscripción y, tras seleccionar "pagar", introducir los datos de su tarjeta bancaria. Para la descarga del justificante de pago hay que seleccionar la opción "Continuar".

**2.Modalidad presencial o en papel:** Para realizar la solicitud hay que acceder a la convocatoria desde el portal web de la Diputación Provincial de Huesca ([www.dphuesca.es/convocatoriaempleo](http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo)) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "presentación presencial", rellenar el formulario de inscripción, y seleccionar la opción «generar solicitud». De esta forma se obtiene el documento imprimible que consta de tres copias: «ejemplar para la Diputación Provincial de Huesca», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora».

Para efectuar el pago de esta tasa (**9,02 €**) se presentará el original de la solicitud impresa en la forma anteriormente descrita en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de IBERCAJA y CAIXABANK.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

\* Lugar de presentación de las solicitudes presenciales:

- Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar la solicitud en el Registro de la Diputación Provincial de Huesca.

-También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputación Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

- Igualmente las instancias se podrán presentar a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

\* Consecuencias de la presentación de las solicitudes:

- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante.



- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huesca (físico y electrónico) y en el portal web institucional la lista de admitidos, la designación del Tribunal, la hora y lugar de celebración de las pruebas. El Tribunal se podrá reunir previamente para deliberar sobre dichas pruebas.

- La cantidad abonada en concepto de derechos de examen solo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

- La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta entidad, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos previstos en la legislación vigente y siendo responsable del Registro esta Diputación.

QUINTA.- *Tribunal seleccionador*.- El Tribunal seleccionador quedará constituido por:

- Presidente:

- Tres vocales:

- Secretario:

Podrán asistir asimismo, como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación.

SEXTA.- *Fases de Oposición y concurso*.-

***Fase de oposición*** (máximo 100 puntos): Los aspirantes realizarán dos ejercicios, ambos eliminatorios,

Primer ejercicio: Consistente en un cuestionario tipo test de 40 preguntas, a responder durante un periodo máximo de 1 hora. Este ejercicio es eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para entenderlo superado. La puntuación máxima será de 50 puntos.

Segundo ejercicio: Consistente en la resolución de supuestos prácticos sobre las funciones propias de la plaza durante un tiempo máximo de 3 horas. Este ejercicio es eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para entenderlo superado. La puntuación máxima será de 50 puntos.

Será necesario haber superado el segundo ejercicio para que se valore la fase de concurso.

***Fase de concurso*** (máximo 40 puntos): Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

a) Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas (máximo de 20 puntos):



Trabajo desarrollado en la Administración pública en cometidos similares a los de la plaza convocada, a razón de 1,5 puntos por año trabajado. Los periodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente por meses.

b) Titulaciones académicas (máximo de 10 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación, conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 10 puntos:

- Título de Doctor: 10 puntos por cada título.
- Licenciado/a Universitario/a o Título oficial de Master Universitario directamente relacionado con las funciones del puesto: 9 puntos por cada título (excluidos los necesarios para la obtención de la titulación exigida para el puesto en la base SEGUNDA de esta convocatoria)
- Título oficial de Grado directamente relacionado con las funciones del puesto: 7 puntos por cada título (excluidos los necesarios para la obtención de la titulación exigida para el puesto en la base SEGUNDA de esta convocatoria).
- Máster propio (no oficial) directamente relacionado con las funciones del puesto: 3 puntos por cada título.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

c) Formación (máximo de 10 puntos)

Se valorarán las acciones formativas detalladas en la relación de puestos de trabajo para cada caso realizadas por centros oficiales directamente relacionadas con la plaza a cubrir hasta un máximo de 10 puntos. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0065 puntos por hora de curso recibida y de 0,013 por hora de curso impartida.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica, siempre que no se valore el título correspondiente.

SÉPTIMA.- *Relación de aprobados.*- Una vez realizadas las pruebas selectivas por los aspirantes y valorada la fase de concurso, el Tribunal publicará los resultados proponiendo a la Presidencia de la Corporación la constitución de la bolsa de trabajo, cuyo régimen de funcionamiento será el establecido en el vigente Acuerdo de Funcionarios y en el Convenio Colectivo del personal laboral, ambos de la Diputación Provincial de Huesca.



OCTAVA.- *Incidencias.*- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DÉCIMA.- A los efectos previstos en el anexo IV del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la primera.

UNDÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### TEMARIO

TEMA 1 .El sector eléctrico. La Ley del sector eléctrico y principales desarrollos normativos. Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización. Suministro de energía eléctrica. Normativa de aplicación.

TEMA 2.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias (R. D. 842/2002, de 2 de agosto).

TEMA 3.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Objeto y campo de aplicación. Redes de distribución. Tipos de suministro. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores o receptoras. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. Aprobación previa de proyecto y autorización de puesta en servicio. Revisiones periódicas de instalaciones.



TEMA 4.-.Acometidas eléctricas: Acometidas de baja tensión: Cargas y coeficientes de simultaneidad. Diseño, cálculos y elementos constitutivos.

TEMA 5.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Normativa vigente.

TEMA 6.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: prescripciones particulares para instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión.

TEMA 7.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Protecciones de las instalaciones eléctricas .Puesta a tierra de instalaciones eléctricas. Criterios para su ejecución. Comprobaciones.

Tema 8.- El factor de potencia: medida y compensaciones.

TEMA 9.- Iluminación interior e industrial. Generalidades. Nivel de iluminación. Deslumbramiento. Calidad de la luz. Lámparas: componentes y tipos (incandescencia, halógenas, fluorescentes, vapor de mercurio, vapor de sodio a baja presión y led.)

Tema 10.- Magnitudes y unidades fotométricas. Flujo luminoso. Eficacia luminosa. Iluminancia. Luminancia. Lámparas y tipos de lámparas y tipos de lámparas. Equipos auxiliares y de eficiencia energética. Características fotométricas y luminarias de alumbrado interior.

Tema 11.- Código Técnico de la Edificación. Suministro de agua. Esquemas generales. Elementos de la instalación. Separaciones con otras instalaciones. Ahorro de agua. Ejecución. Puesta en servicio. Incompatibilidades. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis: Actuaciones ante la detección de casos de legionelosis. Métodos de tratamiento de las instalaciones.

TEMA 12.- Instalaciones de saneamiento. Redes de saneamiento de los edificios Averías y reparaciones en tuberías, desagües, y otros elementos.

Tema 13.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), R. D. 1027/2007 de 20 de julio, modificado por el R. D. 249/2010 de 5 de marzo y por el R. D. 238/2013 de 5 de abril.

TEMA 14.- RITE. Instalaciones térmicas en los edificios: Climatización, calefacción y agua caliente sanitaria. Sistemas de climatización. Clasificación y criterios de elección del sistema. Exigencias técnicas: Bienestar e Higiene. Eficiencia energética. Elementos de un sistema de climatización. Sistemas de producción térmica. Agua caliente sanitaria y energía solar. Aplicaciones de energías renovables. Ahorro y Eficiencia energética. Referencia a los sistemas de cogeneración y absorción. Seguridad

TEMA 15.- RITE. Partes de una caldera. Clasificación de las calderas. Seguridad en una caldera. Válvulas, bombas y tuberías. Montaje. Elementos de regulación, control y seguridad. Chimeneas y contaminación. Control de la combustión. Operaciones de vigilancia y mantenimiento. Inspección.





TEMA 16.- RITE Instalaciones térmicas de producción de frío y calor en los edificios: reglamentación. Clasificación y elección del sistema. Aplicaciones de energías renovables. Obligatoriedad de las instalaciones de energías renovables. Autorización y puesta en servicio. Inspección de las instalaciones. Control y mediciones. Pruebas para la recepción. Servicio de mantenimiento.

Tema 17.- RITE Confort térmico y ahorro de energía. Sistemas de aislamiento. Ejecución y control de calidad. Normativa de aplicación. Patología y soluciones a las mismas.

TEMA 18.- Instalaciones de biomasa, y microgeneración en el sector terciario y residencial. Conceptos generales. Condiciones de utilización.

TEMA 19.- Instalaciones de gas. Clasificación de los gases combustibles. Acometidas de instalaciones receptoras de gas: Diseño y elementos constitutivos. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener aparatos a gas. Documentación técnica de las instalaciones receptoras. Proyecto y certificado de instalaciones de gas. Inspección periódica de instalaciones y mantenimiento de las mismas.

TEMA 20.- Aparatos elevadores. Normativa aplicable. Tipos de maniobras. Condiciones para personas de movilidad reducida. Puesta en servicio, conservación e inspección. Recepción y mantenimiento de las instalaciones.

TEMA 21.- Equipos a presión. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección

TEMA 22.- Sistemas de ahorro y uso eficiente de la energía. Limitación de demanda energética. Rendimiento de las instalaciones térmicas. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Promoción de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas. Certificación energética de los edificios. Gestión medioambiental. Auditorías medioambientales.

TEMA 23.- Facturación de la energía eléctrica y del gas natural. Tarifas de alta y baja tensión. Tarifas de gas. Coste de otras energías. Gestión del ahorro energético.

TEMA 24.- Seguridad en caso de incendios. Compartimentación en sectores de incendio. Locales y zonas de riesgo especial. Espacios ocultos. Pasos de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios. Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario. Propagación exterior: Medianerías, fachadas y cubiertas. Evacuación de ocupantes. Cálculo de ocupación. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación. Dimensionado de los medios de evacuación. Protección de escaleras. Puertas en recorridos de evacuación. Señalización de los medios de evacuación.

TEMA 25.- Instalaciones de protección contra incendios. Señalización, iluminación y alumbrado de emergencia. Instalaciones de extinción contra incendios: Extintores portátiles. Instalaciones de bocas de incendio equipadas. Instalaciones automáticas de extinción de incendios. Instalaciones de detección de incendios. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.



TEMA 26.- Proyectos de instalaciones. Normas de redacción de proyectos. Ejecución y control. Análisis y valoración.

TEMA 27.- Aparatos de tecnología audiovisual: Manejo básico y puesta en funcionamiento de equipos de sonido, de proyección estática (proyectores de transparencias, diapositivas y videoproyectores), de visionado electrónico (receptores de TV y formatos de vídeo).

TEMA 28.- La transmisión de señales. Señales analógicas y digitales. Redes de telefonía y redes de datos. Redes de telecomunicación por cable. Estructura, diseño y elementos constitutivos. Infraestructuras comunes en los nuevos edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. Acceso en el caso de edificios construidos. Procedimientos de puesta en servicio.

TEMA 29.- Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios. Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalaciones contra incendios. Aparatos elevadores. Tipos de mantenimientos. Libros de mantenimiento.

TEMA 30.- Contaminación acústica: efectos. Legislación estatal y autonómica. Normativa técnica de la edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Ordenanzas Municipales contra ruidos y vibraciones. Aislamiento de elementos constructivos. Medida y cálculo del aislamiento acústico.

TEMA 31.- Contaminación atmosférica y residuos. Normativa estatal y autonómica. Clasificación y gestión de residuos. Reciclado: definición. Criterios de utilización.

TEMA 32.- Prevención de riesgos laborales. Servicios de prevención. Equipos de protección individual. Señalización. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Medidas de seguridad y salud laboral que se deben adoptar en trabajos de mantenimiento.

TEMA 33.- Seguridad en máquinas. Declaración de conformidad "CE" y marcado "CE". Adaptación de máquinas a las disposiciones mínimas de seguridad. Procedimientos.

TEMA 34.- Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos administrativos. Procedimientos de adjudicación. Los contratos menores.

TEMA 35.- Los pliegos de prescripciones técnicas: Concepto y naturaleza. Determinaciones. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas. Etiquetas, normas y organismos de normalización. Informes de pruebas y certificados: organismos de evaluación.

TEMA 36.- El contrato de obras y de concesión de obras. Contenidos de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Ejecución defectuosa y demora. Pago del precio. Certificaciones y abonos a cuenta. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado. Modificación del contrato de obras. Resolución del contrato de obras. Subcontratación. Pagos a subcontratistas y suministradores. Comprobación del replanteo. Recepción de los contratos de obras. Devolución y cancelación de garantías. El responsable del contrato: cometido y funciones.



TEMA 37.- Los contratos de servicios y de gestión de servicios.- El riesgo operativo en el contrato de concesión de servicios. El mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

TEMA 38.- La Constitución. Significado. Estructura. Las Cortes Generales. El Gobierno y el Poder Judicial.

TEMA 39.- El Estatuto de Autonomía de Aragón: Organización institucional y competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TEMA 40.- La Administración Local. El municipio: la organización, funcionamiento y competencias. Especial referencia a la provincia: organización, funcionamiento y competencia de las diputaciones provinciales.

TEMA 41.- El procedimiento administrativo. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TEMA 42.- El empleo público. Derechos y Deberes. Los empleados públicos de las entidades locales. La salud laboral. La igualdad y el empleo público.

Huesca, en la fecha que se firma electrónicamente.

El Presidente

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Anuncio bolsa Ingeniero Industrial - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -  
Cod.874314 - 12/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
qyyw6s2Y6H07okX9d  
m50FiHzCWD5IXOay  
6g0FEYWEeY=

Código seguro de verificación: P7VHXJ-PATD9NNV

Pág. 11 de 11